INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO ACLARATORIO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-018-2024

ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIM 2023058540002.

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se presentaron las siguientes propuestas:

Oferente	Fecha y hora de presentación	Valor de la Oferta
DANSTORE S.A.S	17/05/2024 9:28 AM	25.640.000 COP
PROCOLCA SAS	16/05/2024 11:27 PM	29.603.987 COP
ARHO SOLUCIONES	16/05/2024 3:44 PM	28.008.767 COP
HH EVENTOS Y SERVICIOS SAS	16/05/2024 8:51 AM	27.686.825 COP

Se aclara que en el informe de evaluación definitivo publicado el día 22 de mayo de 2024, se rechazaron las ofertas de los proponentes DANSTORE S.A.S., ARHO SOLUCIONES Y HH EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S; sin embargo se omitió evaluar al cuarto oferente presentado dentro del término y el cual inicialmente no se evaluó por ser la oferta presentada de mayor valor, por lo tanto el procedimiento no debe ser declarado desierto hasta entonces se evalúe y defina la capacidad técnica jurídica, habilitante y económica del proponente PROCOLCA S.A.S., el cual pasa a ser evaluado de la siguiente manera:

Oferente	Fecha y hora de presentación	Valor de la Oferta
PROCOLCA SAS	16/05/2024 11:27 PM	29.603.987 COP

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Establecidas las condiciones de participación en el pliego de condiciones definitivo la verificación de los requisitos habilitantes es consignada en los siguientes términos:

A. Capacidad jurídica

REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	Proponente 1 C.I. PROCOLCA S.A.S identificado con Nit. 900.371.908-8	
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Antecedentes judiciales	CUMPLE	
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	
Medidas Correctivas	CUMPLE	
2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	NA	
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NA	
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NA	
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	NA	
E. Carta de presentación	NA	
PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
Cédula del Representante legal	CUMPLE	
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	CUMPLE	
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	CUMPLE	
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	CUMPLE	
b. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato liquidación y un (1) año más.	CUMPLE	
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	
E. Carta de Presentación	CUMPLE	
PROPONENTES PLURALES		

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.	NA	
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	NA	
C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	NA	
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NA	
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	NA	
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.	NA	
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	NA	
2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		

PERSONAS JURÍDICAS		
El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre estar al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE. (Art 25 Ley 1607 de 2012) Dicho documento debe certificar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE	
PERSONAS NATURALES		
El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste estar al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NA	

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. (Art 25 Ley 1607 de 2012)		
PROPONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales	NA	
2.1.6 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO		
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	CUMPLE	Subsanó
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Subsanó
Con una vigencia de 90 días HÁBILES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección	CUMPLE	Subsanó
El valor asegurado deberá ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	CUMPLE	Subsanó
Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]	CUMPLE	Subsanó
Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]	CUMPLE	Subsanó

B. Capacidad financiera y organizacional

No aplica para el presente procedimiento de Selección.

C. Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA		
C.I. PROCOLCA S.A.S identificado con Nit. 900.371.908-8		
El proponente debe acreditar mediante mínimo dos (2) certificaciones de ejecución contractual y/o liquidación proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de suministro y/o adquisición y/o compraventa de accesorios y/o enseres y/o menaje y/o electrodomésticos por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
Nro contrato	**OBJETO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
C-S-SS-005-2020	Suministro de elementos y menaje para las unidades aplicativas, en las cuales se ejecuta el Programa de alimentación escolar PAE en el municipio de San Vicente Ferrer	Cumple
006-2023	Dotación del centro Vida del Adulto Mayor en el Municipio de Entrerrios	Cumple
100% DEL PO		

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las propuestas presentadas cumplen con lo solicitado en el Estudio previo e invitación pública del presente procedimiento de selección, presentando propuesta que no exceden el presupuesto oficial y cumplen con los requisitos estalecidos como ficha técnica.

Sin embargo se presentan las siguientes observaciones:

ROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
C.I. PROCOLCA S.A.S identificado con Nit. 900.371.908-8	$29.603.987	Cumple con lo requerido en la Invitación Pública

4. PROPONENTES EN CAUSAL DE RECHAZO

Luego de verificar los requisitos habilitantes y evaluar la propuesta técnica y económica, el (los) siguiente (s) proponente (s) incurren en causal de rechazo:

ROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
NA	**NA**	**NA**
NA	**NA**	**NA**
NA	**NA**	**NA**

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los proponentes respecto de los cuales no incurrieron en causal de rechazo alguna, presentaron propuestas técnicas y económicas que no exceden el valor del presupuesto oficial establecido en los estudios previos y la invitación, razón por la cual este Comité de Evaluación determina el orden de elegibilidad de acuerdo al menor valor ofertado en los siguientes términos:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	C.I. PROCOLCA S.A.S	900.371.908-8	$29.603.987

6. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación recomienda hacer el traslado del informe de evaluación aclaratorio para que el oferente tenga el día hábil indicado para subsanaciones de los requisitos calificados como no cumple y para que se presenten por parte de los interesados, las respectivas observaciones al presente procedimiento.

La presente acta de verificación de los factores técnicos, y propuesta económica, se publicará en el portal web de contratación del Estado SECOP II www.colombiacompra.gov.co, así mismo, la propuesta estará disponible en la Alcaldía Municipal de Valdivia Antioquia.

El presente documento fue elaborado a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024.

Original Firmado
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde Municipal